



CJC- 966

Santiago, 21 de abril de 2004

Señor  
Alejandro Ferreiro Y.  
Superintendente  
Superintendencia de Valores y Seguros  
Presente



**Ref.: Complementa hecho esencial.**

De nuestra consideración:

De conformidad a lo establecido en el artículo 9º, en el inciso segundo del artículo 10º de la Ley N°18.045 y en la Norma de Carácter General N°30 de esa Superintendencia, con fecha 19 de abril de 2004, se informó a Ud. que Codelco-Chile traspasó a la sociedad Pacific Hydro Chile S.A., los activos del Grupo 1 y 2 adjudicados en la "Licitación Pública Nacional e Internacional de Activos de Generación Eléctrica y Derechos de Agua en la Cuenca del Alto Cachapoal de Propiedad de la División El Teniente de Codelco".

Al respecto, hago presente que, no obstante haber sido adjudicados los activos a la sociedad Pacific Hydro Chile S.A. en el marco de la Licitación llevada a cabo por Codelco, tal sociedad hizo uso de una facultad contemplada en las Bases de la Licitación y procedió a la suscripción de los contratos definitivos a través de su filial Hidroeléctrica Cachapoal S.A., la cual pasó a ser la contraparte de Codelco para todos los efectos legales.

Atentamente,

Waldo Fortin Cabezas  
Consejero Jurídico Corporativo

c.c.: Bolsas de Valores

200404094408

Corporación Nacional  
del Cobre de Chile  
Huérfanos 1270  
Santiago, Chile  
Cód. Postal 6500544  
Casilla 150 - D  
Tel: 56.2.690.3000  
Fax: 56.2.690.3059  
www.codelco.com